

INTERLOCUTORIO No. **531**

Rad. 2019-00160

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Estudiado el presente proceso Verbal de Declaración de Mejoras, propuesto por LABA ROSA MARIN MORALES y en contra de CESAR ALFONSO CANIZALEZ GUTIERREZ y otros; considera el Despacho que previo a continuar con el trámite, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que allegue copia de la Escritura Pública No. 891 del 29 de mayo del 2009, por medio del cual contrajo matrimonio con el difunto JAIME CANIZALEZ LOPEZ.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte demandante, para que allegue copia de la Escritura Pública No. 891 del 29 de mayo del 2009, por medio del cual contrajo matrimonio con el difunto JAIME CANIZALEZ LOPEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No.71 HOY <u>01 de Octubre de 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
